



CONVENIO DE SUBVENCION DIRECTA EN ESPECIE "CLUB CICLISTA BILBILITANO DE CALATAYUD.

En CALATAYUD, a 5 de junio de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D. José Manuel ARANDA LASSA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de CALATAYUD, en adelante **AYUNTAMIENTO**, con domicilio a efectos de notificación en CALATAYUD, Pza/ Joaquín Costa, 14. C.P. 50300 y CIF. P-5006700-H, en su condición de Alcalde - Presidente.

Y DE OTRA,

D. [REDACTED], en nombre y representación, en su condición de Presidente, del CLUB CICLISTA BILBILITANO DE CALATAYUD, en adelante **CLUB CICLISTA**, con domicilio a efectos de notificación en CALATAYUD, C/ JOSE DE NEBRA, 1, 4º D, y con C.I.F. G-50121813, y Nº 78 en el Registro Municipal de Asociaciones, como asociación sin ánimo de lucro.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento de Calatayud, D. Jose Carlos Cabello Ruiz.

Los comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, articulado de conformidad y sobre lo dispuesto en los arts. 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJAAPP, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- En fecha de 13 de febrero de 2025 se presentó solicitud de colaboración para la organización, como viene siendo habitual, de cuatro campeonatos federados de Ciclismo en Calatayud: **VIII TROFEO BTT- CASTILLO DE AYUD (Memorial Juanote Calderón)** el 10 de mayo de 2025, **IX REUNION DE ESCUELAS DE CICLISMO (Memorial Eduardo Julvez y Gabriel Garcia)** el día 12 de abril de 2025 y **IV COPA ARAGON DE PUMP-TRACK** el día 6 de septiembre de 2025.

II.- Que el **AYUNTAMIENTO** de Calatayud, en el marco de la competencia que le viene atribuida por el artículo 42.2 n de la Ley 7/1999, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón, desea contribuir a la mejor y mayor promoción del deporte en su municipio, colaborando con Clubes y Federaciones organizadoras de eventos y campeonatos deportivos y considera que el patrocinio de las pruebas **"IV COPA ARAGON DE PUMP-TRACK; VIII TROFEO BTT- CASTILLO DE AYUD (Memorial Juanote Calderón); y IX REUNION DE ESCUELAS DE CICLISMO (Memorial Eduardo Julvez y Gabriel Garcia)"** es un medio adecuado para dicha promoción.

III.- El presente Convenio se encuadra en el marco establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 donde se contempla dentro de la línea estratégica "Nº4 Promoción del deporte", y concretamente la línea específica "Promoción del deporte. Campeonatos y pruebas Deportivas".

03)
Fecha Firma: 01/07/2025
Hash: 2c9030a07b1d822a5978a0a01ae50914

JOSE MANUEL CABELLO CABRILLO (2 de 3)
Fecha Firma: 01/07/2025
Hash: e3442315822a20963407035a97d0e7

EL SECRETARIO GENERAL (3 de 3)
Fecha Firma: 02/07/2025
Hash: aa10a0c5357fbae2ba928b8f5ca064d





La subvención se encuadra dentro de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones: “Promocionar la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos, y ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas. Situar a la ciudad de Calatayud como ciudad de referencia en el turismo deportivo”. Su finalidad es:

- Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones.
- Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones.
- Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio mediante celebración de competiciones o eventos.
- Fomentar la presencia de Deportistas bilbilitanos en competiciones deportivas de diversas categorías.
- Incentivar la organización de eventos deportivos de ámbito nacional e internacional. Situando a la ciudad de Calatayud como ciudad de referencia en el turismo deportivo.

IV.- No cabe la posibilidad de realizar concurrencia competitiva para la subvención de estas pruebas concretas, al tratarse de pruebas de carácter puntual concedidas al Club Ciclista Bilbilitano directamente desde la Federación Aragonesa de Ciclismo. Quedando aisladas del resto de actividad anual del Club por haber la posibilidad de no ser previstas por la Federación en cuestión. De forma que ningún otro Club de la localidad puede organizar estas pruebas debido a la especificidad de las competiciones en cuanto a la modalidad deportiva.

Los efectos económicos que la localidad puede acarrear son evidentes, al tratarse de una actividad de varios días de competición con plena localización cercana al casco urbano y a zonas de comercios y servicios locales como: hoteles, restaurantes y similares, comercio, servicios recreativos, culturales y deportivos.

Apostar por la colaboración con el Club ciclista bilbilitano para esta actividad, supone trabajar en torno a uno de los objetivos como es la promoción y el fomento del deporte y el turismo deportivo, a través del tejido asociativo deportivo de la localidad.

V.- Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El **CLUB CICLISTA**, con la colaboración del **AYUNTAMIENTO de CALATAYUD**, organizará las pruebas “**VIII TROFEO BTT- CASTILLO DE AYUD (Memorial Juanote Calderón)** el 10 de mayo de 2025, **IX REUNION DE ESCUELAS DE CICLISMO (Memorial Eduardo Julvez y Gabriel Garcia)** el día 12 de abril de 2025 y **IV COPA ARAGON DE PUMP-TRACK** el día 6 de septiembre de 2025”.

El desarrollo, se realizará en el marco y con el alcance de la documentación presentada.

Las pruebas, se llevarán a cabo por el casco urbano de Calatayud, concretamente, por el Circuito de Pumptrack, Circuito de BTT, Paseo Cortes de Aragón, Plaza del Fuerte y parque de margarita.

El Reglamento técnico que regirá esta prueba, será el de la Federación Española de Ciclismo, con inclusión de todas las modificaciones que se hayan hecho a lo largo de la presente temporada.

CLUB CICLISTA publicará el logotipo del **AYUNTAMIENTO**, como colaborador, en la cartelera y publicidad que se realice de las pruebas “**IV COPA ARAGON DE PUMP-TRACK**;





VIII TROFEO BTT- CASTILLO DE AYUD (Memorial Juanote Calderón); y IX REUNION DE ESCUELAS DE CICLISMO (Memorial Eduardo Julvez y Gabriel García)".

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.

El **AYUNTAMIENTO** aportará al **CLUB CICLISTA**, bienes o servicios en forma de trofeos y/o ambulancias, valorado en mil cuatrocientos euros (1.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria, del ejercicio 2025: 341 – 48940 (PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE.- SUBVENCIÓN CAMPEONATOS Y PRUEBAS DEPORTIVAS).

Para hacer efectiva esta entrega, la Asociación firmante del presente convenio, deberá documentar con carácter previo los documentos organizativos necesarios para la celebración de la actividad.

La entrega tendrá lugar mínimo con tres días de antelación a la prueba para la que sean necesarios los bienes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Cada parte será responsable y mantendrá indemne a la otra frente a cualquier reclamación derivada del ejercicio de los derechos y obligaciones que a cada una competen en virtud del presente convenio, así como del cumplimiento de las obligaciones de carácter civil, laboral, fiscal, mercantil y de seguridad social de los trabajadores que cada una emplee en dicha actividad.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE.

El **AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD**, colaborará con medios humanos y materiales desde varios departamentos, siempre y cuando la disponibilidad de los medios lo permita:

- Departamento de Deportes: a) Que solicite a La Comarca la presencia de Protección Civil.

- Departamento de Tráfico y Policía Local: a) Su presencia durante la celebración del evento. b) Que señalice la prohibición de aparcar en zonas oportunas para la correcta celebración de la prueba, desde el día antes de la competición.

- Departamento de Medio Ambiente: a) Que proporcione contenedores en las zonas de más tránsito. b) Que pase la barredora por las zonas del recorrido de las pruebas.

El valor de los bienes necesarios para las pruebas, a aportar por el Ayuntamiento de Calatayud son aproximadamente los siguientes (pudiendo estos variar según la prueba y las necesidades en función de la participación final):

TROFEO BTT- CASTILLO DE AYUD (Memorial Juanote Calderón)

- Ambulancia (535€)

REUNION DE ESCUELAS DE CICLISMO (Memorial Eduardo Julvez y Gabriel García)





Ayuntamiento de Calatayud

- Ambulancia (535€)

COPA ARAGON DE PUMP-TRACK

- Trofeos (430€)

Los bienes a entregar, ascienden a 1.500,00 € IVA incluido. Estas necesidades quedarán reflejadas en una relación de bienes entregados firmada por el Técnico Dto. De Deportes y el representante del Club Ciclista Bilbilitano.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CLUB.

Para la celebración de los Campeonatos, **CLUB CICLISTA** se hará responsable de:

-La organización, coordinación entre grupos, desarrollo de circuitos y su correspondiente montaje certificado y correcto... Etc.

-La tramitación de la licencia de organizador-temporada 2025,

-La tramitación de la solicitud para organizar pruebas 2025, en la Federación Aragonesa de Ciclismo.

-Asimismo, se recuerda la obligación por parte del beneficiario, de incluir en cualquier tipo de publicidad, referida a la actividad subvencionada, el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en su calidad de patrocinador.

- **CLUB CILISTA**, contará con los seguros, necesidades y permisos que cubrirán la celebración de los "IV COPA ARAGON DE PUMP-TRACK; VIII TROFEO BTT- CASTILLO DE AYUD (Memorial Juanote Calderón); y IX REUNION DE ESCUELAS DE CICLISMO (Memorial Eduardo Julvez y Gabriel Garcia)".

-Caso de no ser celebrada alguna de las pruebas deportivas, se procederá al reintegro de los bienes aportados por el ayuntamiento para la prueba en cuestión.

SEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA

Se constituirá una Comisión Técnica compuesta por tres funcionarios del área gestora que corresponda, que emitirá informe sobre el expediente y la concurrencia de las causas interés público, social, humanitario o económico.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO, INSPECCION, RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

1) Se entiende incumplimiento, la no realización de todo o parte del programa o actividades subvencionadas, o la inobservancia de las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para la actividad subvencionada, por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada o al inicio de un procedimiento de reintegro.

2) El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

3) Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán sometidos al control, responsabilidades y régimen sancionador determinado en la legislación vigente, y especialmente en la OGS.

OCTAVA.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio comprende desde el día de su firma, hasta el día posterior a la celebración de los campeonatos descritos en el objeto de dicho Convenio.

NOVENA.- FUERO.





Para la resolución de cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación de este convenio, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de ZARAGOZA.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 80% del coste de la actividad que se subvenciona.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas cláusulas, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada: trofeos, avituallamiento, cronometraje, ambulancias, señalización y material deportivo.

A la finalización de la actividad subvencionada, deberán presentar una Memoria Final, Técnica y Económica incluyendo la declaración de otro tipo de ingresos. Esta Memoria deberá incluir: descripción, memoria fotográfica, resultados y clasificaciones, conclusiones y valoración económica al respecto y se presentará antes del 31 de octubre de 2025.

DUODÉCIMA.- INDICADORES.

Se establecen los siguientes indicadores, para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de la subvención concedida:

- a) Número de participantes totales.
- b) Número de participantes según rangos de edad.
- c) Número de participantes según el sexo.
- d) Número de categorías.
- e) Procedencia de los participantes

TRIGESIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Información sobre el tratamiento de datos personales en el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud: Sus datos personales serán usados para gestionar los convenios administrativos firmados por el Ayuntamiento de Calatayud y la persona responsable de la Asociación, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Calatayud, Plaza Joaquín Costa, 14, CP 50300, Calatayud (Zaragoza). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: dpd@calatayud.es.

. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Por **CLUB CICLISTA**

Por **AYUNTAMIENTO de Calatayud**

D. José Manuel Aranda Lassa





Ayuntamiento
de Calatayud

Presidente **CLUB CICLISTA**

Alcalde - Presidente

D. José Carlos Cabello Ruiz

Secretario General Ayuntamiento de Calatayud

